



Cipolletti, 20 de febrero de 2018

Sr. Director Ejecutivo de la
Agencia de Recaudación Tributaria
Dr. Leandro Sferco
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de solicitar la emisión de una norma que aclare la situación respecto a la aplicación de las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos para el período 2018.

La problemática se suscita porque no resulta claro si para gozar de las bonificaciones establecidas en la ley 5265 y la aplicación de las alícuotas allí establecidas, es necesario haber solicitado el certificado de la condición de MIPyME o de PyME o el encuadre de dichos parámetros de ingreso resulta suficiente a tal efecto.

Asimismo resulta necesario que el plazo para realizar las gestiones del fomento de inversiones ante AFIP en cumplimiento de la RG 4010-E/2017 y la obtención del certificado PYME o MIPYME para obtener la "Estabilidad Fiscal" y conservar las alícuotas del 2017 se extienda al 2018 para que accedan los interesados, ante este nuevo incentivo.

Ante la preocupación de nuestros matriculados en la próxima liquidación del impuesto, nos resulta importante la aclaración al respecto de la mencionada norma.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.

Cr. Edgardo A. Molinaroli
Secretario

Cr. Silvio M. Rizza
Presidente

C/copia al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro.

Consejo **Profesional**
de **Ciencias Económicas**
de **Río Negro**



Italia 235 (R8324DJE).
Telefonos: (299) 477 6500 / 01
Cipolletti / Río Negro
cipolletti@cpcerionegro.org.ar
Horario de Atención: 8.00 a 13.45 hs